

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1674 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal **j)** ... **RESOLUCIÓN GAD No.620/26-09-2022.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución **GA No.507/02-04-2014** de fecha 2 de abril de 2014, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución **GAD No.957/29-10-2018** de fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió modificar la Resolución **GA No.507/02-04-2014**, ampliando las atribuciones delegadas en la Gerencia Administrativa, autorizando la creación del Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y detallando las funciones de dicho Comité. Debido a la reestructuración organizacional, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución **GAD No.758/20-09-2021** de fecha 20 de septiembre de 2021, modificó los cargos designados para conformar el Comité de Compras. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución **GAD No.099/09-02-2022** del 9 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros actualizó la designación del Comité de Compras siendo integrado por: 1) Licenciada Alba Luz Valladares Oconnor, Comisionada Propietaria, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto y que, en ausencia de alguno de los miembros de este Comité, el Representante Propietario, designará de manera escrita a un Representante de su respectiva Dependencia o Nivel, para que integre este Comité de Compras. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Memorando **GTIT-ME-111/2022** del 1 de abril de 2022, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación de las licencias y soporte de los next generation firewalls de la CNBS. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha considerado la renovación de licencias y servicio de soporte de Next Generation Firewalls, en el **objeto del gasto No.22400** “Derechos Sobre Bienes Intangibles” en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2022, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal mediante Memorando **GLEAE-DL-224/2022** del 2 de mayo de 2022, examinó la congruencia del Documento Base del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-005-2022 “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS**”, emitiendo el dictamen legal correspondiente. **CONSIDERANDO (7):** Que en atención a lo señalado en el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Aviso de Licitación en los siguientes medios de comunicación y fechas: Publicación electrónica: www.honducompras.gob.hn: 11 de mayo de 2022. Diario El Herald: 11 de mayo de 2022. Diario La Tribuna: 12 de mayo de 2022. Diario Oficial La Gaceta: 16 de mayo de 2022 No. 35,924. Portal de Transparencia de la CNBS. **CONSIDERANDO (8):** Que el 30 de junio de

2022, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas del referido proceso de Licitación Pública Nacional, en el que únicamente presentó oferta la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, mínimo de oferentes para no declarar fracasado el proceso de conformidad con lo dispuesto en el Documento Base, específicamente en la Sección II. Datos de la Licitación, **IAO 40.1. CONSIDERANDO (9):** Que mediante Memorandos GADGA-ME-1855/2022 y GADGA-ME-1856/2022, ambos del 1 de julio de 2022, la Gerencia Administrativa remitió a la Gerencia Legal y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, respectivamente, las ofertas presentadas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-005-2022 **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS”**, solicitando la revisión de la documentación técnica y legal, respectivamente, de conformidad a los requisitos establecidos en el Documento Base de la Licitación. **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorandos **GTIT-ME-221/2022** del 5 de julio de 2022 y **GLEAE-DL-307/2022** del 22 de julio de 2022, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Gerencia Legal, remitieron a la Gerencia Administrativa, los dictámenes preliminares. **CONSIDERANDO (11):** Que en el Memorando **GTIT-ME-221/2022** del 5 de julio de 2022, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones designada para la evaluación de la documentación técnica, requirió que se solicitara a la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, aclaración sobre vigencia en las Especificaciones Técnicas. **CONSIDERANDO (12):** Que en el Memorando **GLEAE-DL-307/2022** del 22 de julio de 2022, la Gerencia Legal designada para la evaluación de la documentación legal, concluye: “que la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.: 1.** Cumple con el requisito de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluyendo el monto y tipo, de conformidad con la Sub-Cláusula 21 de las IAO, dicha garantía deberá permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, conforme al formulario de la sección IV Formularios de la Oferta y el inciso c de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h). **2.** No cumple con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): **o)** Copia fotostática autenticada de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento, la sociedad: **COMPONENTES EL ORBE, S.A.** en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-005-2022 **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS”**, debe subsanar los defectos u omisiones antes descritos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, estableciéndose que, si no lo hiciera, la oferta no será considerada.”. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Oficio **GADGA-OF-357/2022** del 25 de julio de 2022, recibido por el oferente en fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia Administrativa remitió la solicitud de subsanación a la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, quien presentó documentación de subsanación el 1 de agosto de 2022. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorandos **GADGA-ME-2164/2022** y **GADGA-ME-2165/2022** ambos de fecha 2 de agosto del 2022, la Gerencia Administrativa remitió a la Gerencia Legal y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, respectivamente, la documentación de subsanación y aclaración presentada por el único oferente a fin de que se emitieran los dictámenes correspondientes. La Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones designada para la evaluación de la documentación técnica emitió el dictamen **GTIT-DT-23/2022**, contenido en el Memorando **GTIT-ME-247/2022** ambos documentos del 2 de agosto del 2022, se pronuncia en los siguientes términos: – En base al cumplimiento de las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; (c) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (d) IAO 11.1(h), Inciso v; (e) IAO 11.1(h), Inciso w; definidas en el

documento de licitación, se recomienda: (i) **APROBAR** la oferta presentada por la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A. CONSIDERANDO (15):** Que la Gerencia Legal designada para la evaluación de la documentación legal, emitió el dictamen correspondiente mediante Memorando **GLEAE-DL-366/2022** del 11 de agosto del 2022 pronunciándose en los siguientes términos: “La sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, cumple con el requerimiento legal señalado en el Oficio **GADGA-OF-357/2022** del 25 de julio de 2022 correspondiente a la cláusula **IAO 11.1(h)**, literal o) Copia fotostática debidamente autenticada, de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad. Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales citadas y el documento de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-005-2022** denominada “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS**”, se **CONCLUYE:** Que la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, subsanó los defectos u omisiones antes descritos incluyendo la declaración jurada que acredita que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado conforme al artículo 18 de la misma, por lo que cumple con la presentación de la documentación legal señalada en la **IAO 11.1(h)** de la licitación antes indicada, en virtud de lo cual se recomienda que la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, único oferente en la Licitación Pública No. **LPN-CNBS-005-2022** denominada “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS**”, continúe con el proceso de evaluación técnica y económica. Asimismo, se indica que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resultare adjudicatario, previo a la firma del contrato deberá presentar las constancias que acrediten: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.”. **CONSIDERANDO (16):** Que la Gerencia Administrativa mediante Memorando **GADGA-ME-2630/2022** del 13 de septiembre de 2022, solicitó a la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería, la revisión de los requisitos establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3, Requisitos para Calificación Posterior (**IAO 38.2**), a la oferta presentada por: **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, en vista que, al evaluar la oferta de este oferente, cumple sustancialmente con lo solicitado en el documento base. La referida Jefatura mediante Memorando **GADDP-ME-2646/2022** del 16 de septiembre de 2022, emitió Informe de Calificación Posterior en el que concluye que ... “De conformidad a la información proporcionada como requisito de calificación posterior, de capacidad financiera y de experiencia y capacidad técnica presentada por la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, Si cumple con los requisitos de calificación posterior establecidos en el documento base de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-005-2022** “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS**”, consecuentemente, **SI** califica para ejecutar la contratación de los servicios de conformidad a las bases de la licitación según la oferta presentada a razón de **L.1,978,000.00.**” Asimismo, dicha Jefatura confirmó saldos disponibles para la contratación del presente proceso mediante Memorando **GADDP-2647/2022** del 16 de septiembre de 2022. **CONSIDERANDO (17):** Que habiéndose emitido todos los dictámenes e informes de evaluación, calificación posterior y la confirmación de saldos disponibles, el Comité de Compras procedió a su revisión y análisis emitiendo el **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CNBS-005-2022** “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y**

SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS” del 22 de septiembre de 2022. **CONSIDERANDO (18):** Que el Comité de Compras con fundamento en el documento base de la **Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-005-2022**, denominada **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS”**, en los dictámenes emitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Gerencia Legal y la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería, designados para la evaluación de documentación técnica, legal, saldos disponibles y de calificación posterior; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; mediante Acta del 22 de septiembre de 2022, recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: **1) ADJUDICAR** el contrato del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-005-2022 **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS”**, a la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A**, Lote Único: Renovación de Licencias y Servicio de Soporte para Equipos CheckPoint 5900 NGTP Appliance – HPP w/ SSD y CheckPoint Smart-1 405 NGSM Appliance, por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,978.000.00)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, con una vigencia de doce (12) meses, a partir de la firma del contrato para el numeral I: Renovación de Licencias para Equipos CheckPoint 5900 NGTP Appliance – HPP w/ SSD y CheckPoint Smart-1 405 NGSM Appliance y doce (12) meses a partir del 27 de noviembre del 2022 para el numeral 2: Renovación de Servicio de Soporte para Equipos CheckPoint 5900 NGTP Appliance – HPP w/ SSD y CheckPoint Smart-1 405 NGSM Appliance, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales, financieros. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 41, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 85, 125, 126, 131, 132, 133, 134 135, 136, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Legislativo No.107-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto Legislativo No.30-2022 del 8 de abril de 2022, que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2022; y el documento base de la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-005-2022, denominada **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS”**. **RESUELVE: 1.** Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 22 de septiembre de 2022, para la Licitación Pública Nacional **No.LPN-CNBS-005-2022**, denominada **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS”**: **ADJUDICAR** el contrato del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-005-2022 **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS”**, a la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A**, Lote Único: Renovación de Licencias y Servicio de Soporte para Equipos CheckPoint 5900 NGTP Appliance – HPP w/ SSD y CheckPoint Smart-1 405 NGSM Appliance, por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,978.000.00)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, con una vigencia de doce (12) meses, a partir de la firma del contrato para el numeral I: Renovación de Licencias para Equipos CheckPoint 5900 NGTP Appliance – HPP w/ SSD y CheckPoint Smart-1 405 NGSM Appliance y doce (12) meses a partir del 27 de noviembre del 2022 para el numeral 2: Renovación de Servicio de Soporte para Equipos CheckPoint 5900 NGTP Appliance – HPP w/ SSD y CheckPoint Smart-1 405 NGSM Appliance, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales, financieros. **2.** Facultar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el contrato correspondiente con el Representante Legal de

la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.** una vez éste haya presentado las constancias acreditando: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, en cumplimiento a lo requerido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma al Representante Legal de la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, para los fines pertinentes. **4.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA
Secretaria General